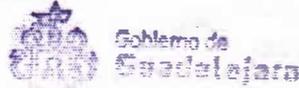




**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



AmA CP  
2390 24 JUN 12 P1 25



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA:** AOPG-077/2022

**OFICIO:** DA/138/2024

**ASUNTO:** Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.**  
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **08 de mayo del año 2023**, mediante el oficio **DA/076/2023**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-077/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 2), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22"** adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hicieron llegar **05 (CINCO) observaciones documentales y 03 (TRES) observaciones físicas** resultantes del proceso de Auditoría.

En el marco de este contexto, el **07 de julio del 2023**, se recibió en la Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1024/2023** emitido por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que contenía una serie de anexos cuyo fin es abordar y resolver las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora	SOLVENTADA
2	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.	SOLVENTADA
3	Proyecto Ejecutivo Autorizado.	SOLVENTADA
4	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005.	SOLVENTADA
5	Convenio modificadorio debidamente formalizado.	NO SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

JERR

**Gobierno de  
Guadalajara**



6	Diferencia de volumen de obra en la Estimación 02, concepto EXT-002. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE PICTOGRAMA PARA ZONA DE BICICLETAS EN PISO, EN HORARIOS NOCTURNOS EN VIALIDAD DE ALTO TRÁFICO VEHICULAR, INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	NO SOLVENTADA
7	Diferencia de volumen de obra en la estimación 03, concepto EXT-004. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIALETA LED A DOS CARAS DE 11.3 CM DE LARGO X 10.3 CM ANCHO X 2.4 CM DE ALTO, CON PANELES SOLARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, RESISTENTE HASTA CON 20 TON CON 2 ORIFICIOS PARA SU ANCLAJE CON CLAVOS DE CONCRETO DE 4 PULGADAS Y PEGAMENTO EPOXICO WT-PE500 SOBRE LÍNEA SEPARADORA DE CARRIL INCLUYE: SUMINISTRO, PEGAMENTO, CLAVOS DE 4 PULGADAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y GARANTÍA DE 1 AÑO YA INSTALADAS.	NO SOLVENTADA
8	Diferencia de volumen de obra en las estimaciones 02 y 04 finiquito, concepto EXT-004. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIALETA LED A DOS CARAS DE 11.3 CM DE LARGO X 10.3 CM ANCHO X 2.4 CM DE ALTO, CON PANELES SOLARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, RESISTENTE HASTA CON 20 TON CON 2 ORIFICIOS PARA SU ANCLAJE CON CLAVOS DE CONCRETO DE 4 PULGADAS Y PEGAMENTO EPOXICO WT-PE500 SOBRE LÍNEA SEPARADORA DE CARRIL INCLUYE: SUMINISTRO, PEGAMENTO, CLAVOS DE 4 PULGADAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y GARANTÍA DE 1 AÑO YA INSTALADAS.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 07 de junio del 2024.

**“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”**

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de  
Guadalajara

MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ

AUDITOR RESPONSABLE



Gobierno de  
**Guadalajara**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/06/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-077/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 2), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

<b>CONTRATISTA.</b>	CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.
<b>MONTO DEL CONTRATO.</b>	\$4,288,665.21 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 21/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<b>DÍAS DE EJECUCIÓN.</b>	180 días naturales.
<b>FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.</b>	11 de mayo del 2022.
<b>PERIODO AUDITADO.</b>	Del 11 de mayo del 2022 al 03 de mayo del 2023

**C. ANÁLISIS**

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-077/2022**, notificada el pasado **08 de mayo del año 2023** ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/076/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

**1. OBSERVACIÓN.**

<b>TIPO.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DOCUMENTAL</b>	<input type="checkbox"/> <b>FÍSICA</b>
<b>TÍTULO.</b>	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora	
<b>DESCRIPCIÓN.</b>	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>DOP/938/2022, DOP/1085/2022, DOP/1542/2022 y PC-4443/2022</b> relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>12 de julio, 24 de agosto y 20 de octubre del año 2022 y 26 de enero del año 2023</b> respectivamente, no se adjuntó la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .	
<b>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	
<b>MONTO POR ACLARAR.</b>	No aplica.	
<b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</b>	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .	
<b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</b>	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de manera completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en	

FECHA DE ELABORACIÓN	07/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

	tiempo y forma.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado <b>07 de julio del año 2023</b> a través del oficio <b>DOP/1024/2023</b> -en formato digital-, copia simple de la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra No. <b>DOP-MAN-BAL-CSS-249-22</b> .
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- de la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

## 2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los <u>documentos</u> remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>DOP/938/2022</b> , <b>DOP/1085/2022</b> , <b>DOP/1542/2022</b> y <b>PC-4443/2022</b> relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>12 de julio</b> , <b>24 de agosto</b> y <b>20 de octubre del año 2022</b> y <b>26 de enero del año 2023</b> respectivamente, se adjuntó el Contrato de obra y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realice las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.	
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado <b>07 de julio del año 2023</b> a través del oficio <b>DOP/1024/2023</b> -en formato digital-, copia simple del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> debidamente formalizado.	
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .	
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA	<input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

## 3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
---------	--	---------------------------------

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/06/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-077/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

• <b>TÍTULO.</b>	Proyecto Ejecutivo Autorizado.
• <b>DESCRIPCIÓN.</b>	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>DOP/938/2022, DOP/1085/2022, DOP/1542/2022 y PC-4443/2022</b> relativos a los antecedentes y anticipo de la obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>12 de julio, 24 de agosto y 20 de octubre del año 2022 y 26 de enero del año 2023</b> respectivamente, no se adjuntó el Proyecto Ejecutivo Autorizado de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .
• <b>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 2, fracción XV, 24,25,26,27,28,29, 30, 31, 38 y 92, punto 9 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 14, 19 y 45 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• <b>MONTO POR ACLARAR.</b>	No aplica.
• <b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</b>	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Proyecto Ejecutivo Autorizado de obra del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .
• <b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</b>	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.
• <b>ACCIONES REALIZADAS.</b>	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado <b>07 de julio del año 2023</b> a través del oficio <b>DOP/1024/2023</b> -en formato impreso-, copia simple del Proyecto Ejecutivo Autorizado del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .
• <b>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</b>	Copia simple -en formato impreso- del Proyecto Ejecutivo Autorizado del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .
• <b>CONCLUSIÓN.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

<b>4. OBSERVACIÓN.</b>		
• <b>TIPO.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DOCUMENTAL</b>	<input type="checkbox"/> <b>FÍSICA</b>
• <b>TÍTULO.</b>	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005.	
• <b>DESCRIPCIÓN.</b>	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios <b>ACSOP/EST/274/2022, ACSOP/EST/774/2022, ACSOP/EST/803/2022 y ACSOP/EST/1558/2022</b> relativos a las estimaciones 01, 02, 03 y 04 Finiquito, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días <b>17 de agosto, 09 de noviembre, 02 de diciembre de 2022 y 07 de marzo de 2023</b> respectivamente, no se adjuntó la Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005) de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .	
• <b>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/06/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-077/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005) del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado <b>07 de julio del año 2023</b> a través del oficio <b>DOP/1024/2023</b> -en formato digital-, copia simple de Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005 del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- de la Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis) de los conceptos extraordinarios 001, 002, 003, 004 y 005 del Contrato de Obra Pública No. <b>DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22</b> .
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

<b>5. OBSERVACIÓN.</b>		
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DOCUMENTAL</b>	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio modificadorio debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio <b>PC-436/2023</b> , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día <b>28 de marzo del año 2023</b> , se adjuntó el Convenio modificadorio y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio modificadorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	
• ACCIONES REALIZADAS.	La observación realizada no puede ser considerada como solventada debido a que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara no ha proporcionado el Convenio Modificadorio debidamente firmado por todas las partes involucradas. La falta de respuesta y de contar con la documentación completa y formalizada impide validar la legalidad del Convenio, lo cual es fundamental para asegurar la transparencia y cumplimiento de las normativas en	

FECHA DE ELABORACIÓN	07/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

	la gestión de recursos públicos. La omisión de la entidad auditada en atender y corregir esta observación compromete la integridad del proceso administrativo y contractual del proyecto de obra pública en cuestión.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No se recibió evidencia y/o anexos para solventar la observación.
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

**6. OBSERVACIÓN.**

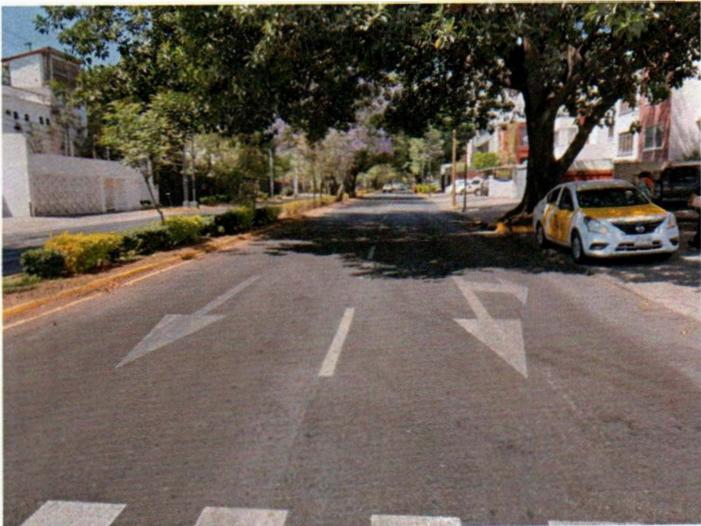
TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> <b>FÍSICA</b>
-------	-------------------------------------	---

TÍTULO. Diferencia de volumen de obra en la Estimación 02, concepto EXT-002. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE PICTOGRAMA PARA ZONA DE BICICLETAS EN PISO, EN HORARIOS NOCTURNOS EN VIALIDAD DE ALTO TRÁFICO VEHICULAR, INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **09 de noviembre del año 2022** mediante el oficio **ACSOP/EST/774/2022** correspondiente a la Estimación 02, contra los volúmenes ejecutados revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día **15 de marzo de 2023**, se detectó que, de las 22.00 piezas reportadas como pictograma para zona de bicicletas en piso, correspondientes al concepto EXT-002, únicamente se ejecutaron 15.00 piezas, encontrando una diferencia de volumen de 7.00 piezas en la Avenida Hidalgo conforme a la siguiente tabla:

RELACIÓN DE PICTOGRAMAS DE BICICLETA FALTANTE			
UBICACIÓN	CRUCE	UNIDAD	FALTANTE
Av. Hidalgo	Salado Álvarez	Pieza	2.00
Av. Hidalgo	Aurelio Gallardo	Pieza	2.00
Av. Hidalgo	Amado Nervo	Pieza	3.00

DESCRIPCIÓN.



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/06/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-077/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

	<p>Imagen de referencia tomada el <b>15 de marzo de 2023</b> que corresponde al cruce de Av. Hidalgo esquina con Amado Nervo, en donde se puede verificar que no se elaboró el pictograma de zona de bicicletas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$27,470.59 (Veintisiete mil cuatrocientos setenta pesos 59/100 m.n.) más I.V.A.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La observación realizada no puede ser considerada como solventada debido a que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara no proporcionó la evidencia suficiente para demostrar la ejecución completa del volumen de obra correspondiente al concepto EXT-002 en la Estimación 02 del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22.</p> <p>Si bien es cierto que se remitió documentación a través del oficio DOP/1024/2023 el 07 de julio del año 2023, que incluía una copia del oficio ACSOP/INFRA/222/07/07/2023, el cual afirmaba lo siguiente:</p> <p>"... Diferencia de volumen de obra en estimación 02, concepto EXT-002. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE PICTOGRAMA PARA ZONA DE BICICLETAS EN PISO, EN HORARIOS NOCTURNOS EN VIALIDAD DE ALTO TRÁFICO VEHICULAR, INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Teniendo una diferencia volumétrica de 7.00 piezas, en Av. Hidalgo a su cruce con Salado Álvarez (2.0 piezas); Av. Hidalgo a su cruce con Aurelio Gallardo (2.0 piezas), Av. Hidalgo a su cruce con Amado Nervo (3.0 piezas).</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	07/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

Los cuales se anexa a la presente evidencia fotográfica de las acciones realizadas, por la empresa contratista, de la elaboración del pictograma en zona de bicicletas en piso ejecutadas en Av. Hidalgo a su cruce con Salado Álvarez (2.0 piezas); Av. Hidalgo a su cruce con Aurelio Gallardo (2.0 piezas), Av. Hidalgo a su cruce con Amado Nervo (3.0 piezas). Así como, el reemplazo de las vialetas led, que por motivos ajenos a esta dependencia fueron desprendidas, a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado. ..."

Al analizar la documentación enviada, se desprende que no se anexó la evidencia fotográfica de la elaboración de los pictogramas como se indicaba en el oficio. Además, durante la Visita de Inspección realizada el 26 de julio de 2023, se verificó físicamente que aún faltaba por ejecutar una pieza del pictograma en la ubicación de Av. Hidalgo y Aurelio Gallardo.



*Imagen de referencia tomada el 26 de julio de 2023 que corresponde al cruce de Av. Hidalgo esquina con Aurelio Gallardo, en donde se puede verificar que se elaboró 1.00 pieza del pictograma para zona de bicicletas en piso.*

Por lo tanto, persiste una diferencia de volumen de obra no ejecutada, correspondiente a un **monto no aclarado y por recuperar de \$3,924.37 más I.V.A.**, así como los intereses o cargas financieras calculados por la Tesorería Municipal conforme al artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La falta de respuesta completa y de documentación comprobatoria adecuada por parte de la Dirección de Obras Públicas impide dar por solventada la observación.

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del del oficio DOP/1024/2023, así como del ACSOP/INFRA/222/07/07/2023 incluyendo sus anexos.	
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

<b>7. OBSERVACIÓN.</b>		
• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/06/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-077/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

• **TÍTULO.**

Diferencia de volumen de obra en la estimación 03, concepto EXT-004. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIALETA LED A DOS CARAS DE 11.3 CM DE LARGO X 10.3 CM ANCHO X 2.4 CM DE ALTO, CON PANELES SOLARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, RESISTENTE HASTA CON 20 TON CON 2 ORIFICIOS PARA SU ANCLAJE CON CLAVOS DE CONCRETO DE 4 PULGADAS Y PEGAMENTO EPOXICO WT-PE500 SOBRE LÍNEA SEPARADORA DE CARRIL INCLUYE: SUMINISTRO, PEGAMENTO, CLAVOS DE 4 PULGADAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y GARANTÍA DE 1 AÑO YA INSTALADAS.

• **DESCRIPCIÓN.**

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado **02 de diciembre del año 2022** mediante el oficio **ACSOP/EST/803/2022** correspondiente a la Estimación 03, contra los volúmenes ejecutados y revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día **22 de marzo de 2023**, se detectó que, de las 911.00 piezas reportadas como vialetas led en la vialidad de Avenida Vallarta, de la glorieta Minerva en dirección a la Avenida Inglaterra (hasta el límite municipal con Zapopan), correspondientes al concepto EXT-004, únicamente se colocaron 866.00 piezas, encontrando una diferencia de volumen de 47.00 piezas, conforme a la siguiente tabla:

RELACIÓN DE VIALETAS LED FALTANTE				
UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN
Av. Vallarta	De Minerva a Aurelio Aceves	144.00	144.00	0.00
Av. Vallarta	De Aurelio Aceves a Juan Palomar	263.00	256.00	7.00
Av. Vallarta	De Juan Palomar a Limite Municipal	254.00	225.00	29.00
Av. Vallarta	De Juan Palomar a Limite Municipal	250.00	239.00	11.00

FECHA DE ELABORACIÓN	07/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

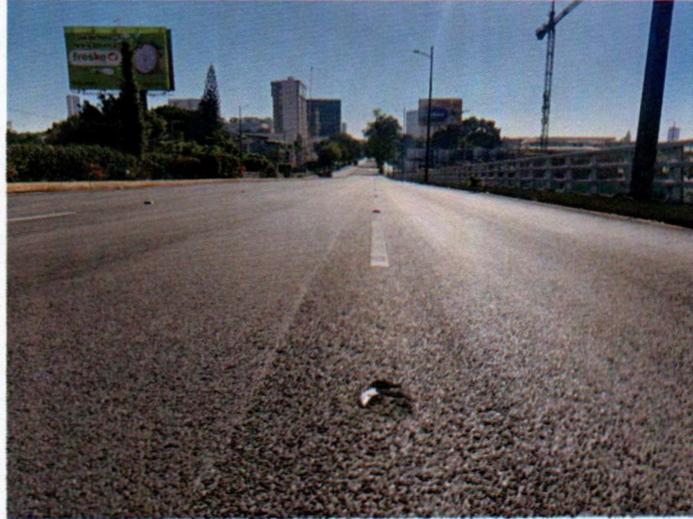


Imagen de referencia tomada el **22 de marzo de 2023** que corresponde al tramo de Avenida Vallarta entre la calle Aurelio Aceves en dirección a la Avenida Inglaterra (limite municipal con Zapopan).

<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;</li> <li>Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>\$41,237.33 (Cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 33/100 m.n.) más I.V.A.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 07 de julio de 2023, a través del oficio DOP/1024/2023, copia de los documentos emitidos por el Área de</p>

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07/06/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-077/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

Supervisión de Obra Pública mediante oficio ACSOP/INFRA/222/07/07/2023. En dicho documento, se informó que se habían corregido las diferencias volumétricas observadas y se incluyeron fotografías como evidencia de las acciones realizadas.

Sin embargo, al analizar la documentación presentada, se detectaron las siguientes inconsistencias:

**Falta de descripción en las fotografías:** Las fotografías proporcionadas no cuentan con una descripción precisa que indique las circunstancias de modo, tiempo y lugar, por lo que no es posible determinar la fecha y hora en que fueron tomadas, ni el lugar específico donde se tomaron.

**Falta de verificación física:** En la Visita de Inspección realizada el 26 de julio de 2023 por parte del Auditor responsable, se constató físicamente que no se instalaron las 47 piezas de vialetas LED reportadas en la observación inicial. Lo que presume que el Área de Supervisión de Obra Pública no corroboró la instalación de las piezas.

**No se Acreditó el Reintegro del Monto Observado:** Al no ser instaladas las piezas observadas, tampoco se presentó ninguna evidencia que acredite el reintegro del monto correspondiente a la diferencia de volumen observado, incluyendo los intereses o cargas financieras calculadas por la Tesorería Municipal.

RELACIÓN DE VIALETAS LED FALTANTE				
UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN
Av. Vallarta	De Minerva a Aurelio Aceves	144.00	144.00	0.00
Av. Vallarta	De Aurelio Aceves a Juan Palomar	263.00	256.00	7.00
Av. Vallarta	De Juan Palomar a Limite Municipal	254.00	225.00	29.00
Av. Vallarta	De Juan Palomar a Limite Municipal	250.00	239.00	11.00

Por lo tanto, debido a la falta de evidencia fotográfica adecuada y a la verificación física que demuestra que no se instalaron las 47 piezas de vialetas LED, además de no haberse acreditado el reintegro del monto observado, se determina que la observación física no está solventada. **Se ratifica un monto no aclarado y por recuperar de \$41,237.33 (Cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 33/100 m.n.) más I.V.A.**, así como los intereses o cargas financieras que calcule la Tesorería Municipal, conforme al artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el



FECHA DE ELABORACIÓN	07/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

	Estado de Jalisco y sus Municipios.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del del oficio DOP/1024/2023, así como del ACSOP/INFRA/222/07/07/2023 incluyendo sus anexos.
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**8. OBSERVACIÓN.**

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA																																													
TÍTULO.	<p>Diferencia de volumen de obra en las estimaciones 02 y 04 finiquito, concepto EXT-004. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIALETA LED A DOS CARAS DE 11.3 CM DE LARGO X 10.3 CM ANCHO X 2.4 CM DE ALTO, CON PANELES SOLARES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, RESISTENTE HASTA CON 20 TON CON 2 ORIFICIOS PARA SU ANCLAJE CON CLAVOS DE CONCRETO DE 4 PULGADAS Y PEGAMENTO EPOXICO WT-PE500 SOBRE LÍNEA SEPARADORA DE CARRIL INCLUYE: SUMINISTRO, PEGAMENTO, CLAVOS DE 4 PULGADAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y GARANTÍA DE 1 AÑO YA INSTALADAS.</p> <p>Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>09 de noviembre del año 2022</b> y <b>07 de marzo del año 2023</b> mediante los oficios <b>ACSOP/EST/774/2022</b> y <b>ACSOP/EST/1558/2022</b> correspondientes a las estimaciones 02 y 04 finiquito, contra los volúmenes ejecutados y revisados en las visitas al sitio de la obra realizadas los <b>días 15 y 22 de marzo de 2023</b>, se detectó que, del total de 758.00 piezas reportadas como vialetas led blancas y amarillas en la vialidad de Avenida Vallarta entre Avenida Américas y la calle Emilio Castelar, correspondientes al concepto EXT-004, únicamente se colocaron 653.00 piezas, encontrando una diferencia de volumen de 105.00 piezas, conforme a la siguiente tabla:</p>																																														
DESCRIPCIÓN.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACIÓN DE VIALETAS LED BLANCAS Y AMARILLAS FALTANTE EN ESTIMACIONES 02 Y 04 FINIQUITO</th> </tr> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>TRAMO</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA DE VOLUMEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Américas a Saavedra</td> <td align="center">89.00</td> <td align="center">70.00</td> <td align="center">19.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Saavedra a Ruíz de Alarcón</td> <td align="center">103.00</td> <td align="center">80.00</td> <td align="center">23.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Ruíz de Alarcón a Javier Gamboa</td> <td align="center">96.00</td> <td align="center">78.00</td> <td align="center">18.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Javier Gamboa a Calderón de la Barca</td> <td align="center">83.00</td> <td align="center">71.00</td> <td align="center">12.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Calderón de la Barca a Lope de Vega</td> <td align="center">102.00</td> <td align="center">95.00</td> <td align="center">7.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Lope de Vega a Fco. De Quevedo</td> <td align="center">103.00</td> <td align="center">95.00</td> <td align="center">8.00</td> </tr> <tr> <td>Av. Vallarta</td> <td>De Fco. De</td> <td align="center">92.00</td> <td align="center">89.00</td> <td align="center">3.00</td> </tr> </tbody> </table>		RELACIÓN DE VIALETAS LED BLANCAS Y AMARILLAS FALTANTE EN ESTIMACIONES 02 Y 04 FINIQUITO					UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	Av. Vallarta	De Américas a Saavedra	89.00	70.00	19.00	Av. Vallarta	De Saavedra a Ruíz de Alarcón	103.00	80.00	23.00	Av. Vallarta	De Ruíz de Alarcón a Javier Gamboa	96.00	78.00	18.00	Av. Vallarta	De Javier Gamboa a Calderón de la Barca	83.00	71.00	12.00	Av. Vallarta	De Calderón de la Barca a Lope de Vega	102.00	95.00	7.00	Av. Vallarta	De Lope de Vega a Fco. De Quevedo	103.00	95.00	8.00	Av. Vallarta	De Fco. De	92.00	89.00	3.00
RELACIÓN DE VIALETAS LED BLANCAS Y AMARILLAS FALTANTE EN ESTIMACIONES 02 Y 04 FINIQUITO																																															
UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN																																											
Av. Vallarta	De Américas a Saavedra	89.00	70.00	19.00																																											
Av. Vallarta	De Saavedra a Ruíz de Alarcón	103.00	80.00	23.00																																											
Av. Vallarta	De Ruíz de Alarcón a Javier Gamboa	96.00	78.00	18.00																																											
Av. Vallarta	De Javier Gamboa a Calderón de la Barca	83.00	71.00	12.00																																											
Av. Vallarta	De Calderón de la Barca a Lope de Vega	102.00	95.00	7.00																																											
Av. Vallarta	De Lope de Vega a Fco. De Quevedo	103.00	95.00	8.00																																											
Av. Vallarta	De Fco. De	92.00	89.00	3.00																																											

FECHA DE ELABORACIÓN	07/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

	Quevedo a Duque de Rivas			
Av. Vallarta	De Duque de Rivas a Emilio Castelar	90.00	75.00	15.00

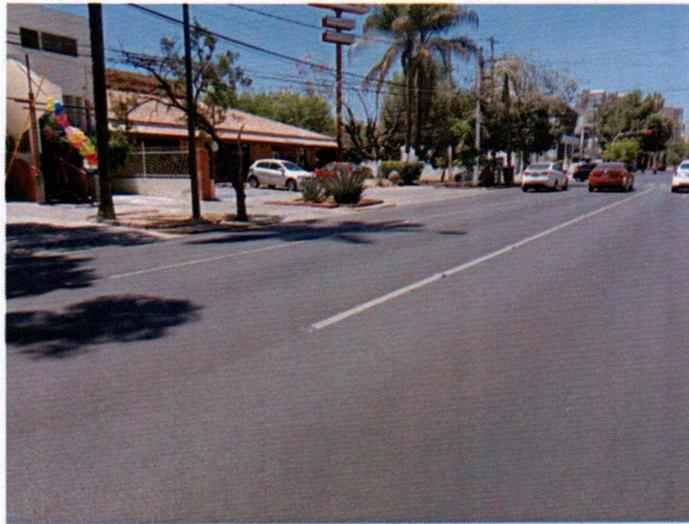


Imagen de referencia tomada el **22 de marzo de 2023** que corresponde al tramo de Avenida Vallarta entre la calle Ruiz de Alarcón y Francisco Javier Gamboa.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$92,125.95 (Noventa y dos mil ciento veinticinco pesos 95/100 m.n.) más I.V.A.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.



FECHA DE ELABORACIÓN	07/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

La observación física no se da por solventada debido a que la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas es insuficiente y carece de la precisión necesaria para verificar la correcta ejecución de la obra. Las fotografías presentadas no incluyen descripciones detalladas que especifiquen la fecha, hora en que fueron tomadas, así como la ubicación exacta de las vialetas instaladas, lo cual es crucial para corroborar el cumplimiento de la recomendación a través de la instalación de las piezas reportadas.

La Dirección de Obras Públicas remitió el 7 de julio de 2023, mediante oficio DOP/1024/2023, documentos del Área de Supervisión de Obra Pública (oficio ACSOP/INFRA/222/07/07/2023) con evidencias fotográficas y descripciones de las acciones realizadas por la empresa contratista. Sin embargo, estas evidencias no fueron suficientes ya que no precisaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para las fotografías anexas.

Asimismo, durante la visita de inspección realizada el 26 de julio de 2023 por el Auditor responsable, se comprobó que no fueron instaladas 92 piezas de vialetas LED, confirmando que la cantidad de vialetas instaladas no coincide con los volúmenes reportados en las estimaciones 02 y 04 Finiquito.

• ACCIONES REALIZADAS.

RELACIÓN DE VIALETAS LED BLANCAS Y AMARILLAS FALTANTE EN ESTIMACIONES 02 Y 04 FINIQUITO				
UBICACIÓN	TRAMO	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN
Av. Vallarta	De Américas a Saavedra	89.00	73.00	16.00
Av. Vallarta	De Saavedra a Ruiz de Alarcón	103.00	80.00	23.00
Av. Vallarta	De Ruíz de Alarcón a Javier Gamboa	96.00	79.00	17.00
Av. Vallarta	De Javier Gamboa a Calderón de la Barca	83.00	73.00	10.00
Av. Vallarta	De Calderón de la Barca a Lope de Vega	102.00	95.00	7.00
Av. Vallarta	De Lope de Vega a Fco. De Quevedo	103.00	95.00	8.00
Av. Vallarta	De Fco. De Quevedo a Duque de Rivas	92.00	90.00	2.00
Av. Vallarta	De Duque de Rivas a Emilio Castelar	90.00	81.00	9.00

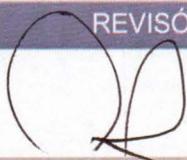
Por lo tanto, se determina que la observación física NO está solventada debido a la falta de instalación de 92 piezas de vialetas LED y a la ausencia de un reintegro del monto observado; por lo cual, **se ratifica un monto no aclarado y por recuperar de \$80,719.88 (Ochenta mil setecientos diecinueve pesos**

FECHA DE ELABORACIÓN	07/06/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-077/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-249-22		

	<b>88/100 m.n.) más I.V.A.</b> , además de los intereses o cargas financieras correspondientes calculados por la Tesorería Municipal conforme al artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del del oficio DOP/1024/2023, así como del ACSOP/INFRA/222/07/07/2023 incluyendo sus anexos.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$4,288,665.21 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 21/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$4,277,410.78 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 78/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$40,544.66 (Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO NO ACLARADO.	\$146,022.63 (Ciento cuarenta y seis mil veintidós pesos 63/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$11,254.43 (once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 43/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	08
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	04

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	Jaime Eduardo Reyes Robles <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	 Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>